



ACUERDO DE CONCEJO N° 082-2024-MDP

PICHANAQUI, 17 DE SETIEMBRE DEL 2024.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 17-2024-MDP, de fecha 16 de setiembre del 2024, CARTA N° 06-2024-CORAT-MDP, DICTÁMEN N° 006-2024-GCRGAT/MDP, CARTA N° 421-2024-OSGyC/MDP, INFORME N° 294-2024-GAT/MDP, RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 025-2024-GAT/MDP, respecto a aprobación de SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ESPECIFICO PARA LA EJECUCIÓN DE COBRANZA DE IMPUESTO PREDIAL CON LOS CENTROS POBLADOS DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE PICHANAQUI Y EL OTORGAMIENTO DE REVERSIÓN EN BIENES Y/O ESTUDIOS TÉCNICOS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 prescribe: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, en el artículo 9°, inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que: son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la precitada Ley, establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 025-2024-GAT/MDP, de fecha 23 de agosto del 2024, SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: ACUMULAR los 11 expedientes Administrativos para la Suscripción de *Convenio Especifico para la Ejecución de Cobranza de Impuesto Predial con los Centros Poblados Jurisdicción del Distrito de Pichanaqui y el Otorgamiento de Reversión en Bienes y/o Estudios Técnicos. EXP. ADMIN. N°002017-2024, Presentado por el alcalde del Centro Poblado Condado Pichikiari, Hernán Gregorio Pando Silvestre, con fecha 04 de marzo 2024. EXP. ADMIN. N°004624-2024, Presentado por el alcalde del Centro Poblado Nueva Esperanza, Vicente Huamán Eleazar, de fecha 19 abril 2024, EXP. ADMIN. N°003641-2024, Presentado por el alcalde del Centro Poblado Primavera, José B. Mendoza Azorsa, de fecha 04 abril 2024, EXP. ADMIN. N°00609-2024, Presentado por el alcalde del Centro Poblado Villa Ashaninga el Sr. Carlos Javier Alvarado Castillo, de fecha 16 enero 2024, EXP. ADMIN. N°002714-2024, Presentado por el alcalde del Centro Poblado Centro Cuyani el Sr. Diter Anderson Vega Álvaro, de fecha 18 marzo 2024, EXP. ADMIN. N°004268-2024, Presentado por el alcalde del Centro Poblado San Juan Centro Autiki el Sr. López Berrocal Ilpidio Wilfredo, de fecha 16 abril 2024, EXP. ADMIN. N°003484-2024, Presentado por el alcalde del Centro Poblado Las Palmas - Ipoki el Sr. Juan Carlos Aguirre Cantorin, de fecha 03 abril 2024, EXP. ADMIN. N°004570-2024, Presentado por el alcalde del Centro Poblado Colonia Huanca el Sr. Victor Cconovilca Quispe, de fecha 19 abril 2024, EXP. ADMIN. N°006467-2024, Presentado por el alcalde del Centro Poblado Pampa Camona el Sr. Francisco Martinez Subilete, de fecha 23 de mayo 2024, EXP. ADMIN. N°006370-2024, Presentado por el alcalde del Centro Poblado San José de Anapiari el Sr. Sebastián Marca Valencia, de fecha 22 de mayo 2024 y EXP. ADMIN. N°006370-2024, Presentado por el alcalde del Centro Poblado San Francisco Centro Kuviriani el Sr. Wenceslao Oscurima Arevalo, de fecha 26 de junio 2024 y todos sus actuados;





Que, con INFORME N° 294-2024-GAT/MDP, de fecha 23 de agosto del 2024, el Gerente de Administración Tributaria, CPC Sanchez Flores Fredy, remite el expediente a la Oficina de Secretaria General para que de conformidad a la RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 025-2024-GAT/MDP, ARTÍCULO 2: se derive a la Comisión de Regidores de la Gerencia de Administración Tributaria, asimismo se someta a debate en Sesión de Concejo y su eventual aprobación;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 17-2024-MDP, de fecha 16 de setiembre del 2024, fue puesto a consideración del Concejo Municipal la SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ESPECIFICO PARA LA EJECUCIÓN DE COBRANZA DE IMPUESTO PREDIAL CON LOS CENTROS POBLADOS DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE PICHANAQUI Y EL OTORGAMIENTO DE REVERSIÓN EN BIENES Y/O ESTUDIOS TÉCNICOS; el mismo que cuenta con DICTÁMEN N° 006-2024-GCRGAT/MDP; luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo desaprobado por unanimidad de conformidad a las observaciones que constan en el acta;

Estando a lo dispuesto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR MAYORIA:

PRIMERO.- DESAPROBAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ESPECIFICO PARA LA EJECUCIÓN DE COBRANZA DE IMPUESTO PREDIAL CON LOS CENTROS POBLADOS DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE PICHANAQUI Y EL OTORGAMIENTO DE REVERSIÓN EN BIENES Y/O ESTUDIOS TÉCNICOS; de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente acuerdo;

SEGUNDO.- ENCARGAR al Ejecutivo disponer las acciones para el cumplimiento del presente, conforme a Ley.

TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE